



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 MAR. 1981

Expte. N° 14.213/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo instruído por Asesoría Jurídica como consecuencia del incidente de palabras y hechos protagonizado el 30 de Octubre último en el Departamento de Ciencias Tecnológicas, por los agentes Hugo Ricardo Arredes y César Isaac Copa; teniendo en cuenta que los causantes se encuentran comprendidos en el deber establecido en el artículo 27, inciso b), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, y al violar dicho deber, quedan incurso en lo especificado por los artículos 30, inciso b), y 31, incisos c) y e), del mismo Régimen; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 28 y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

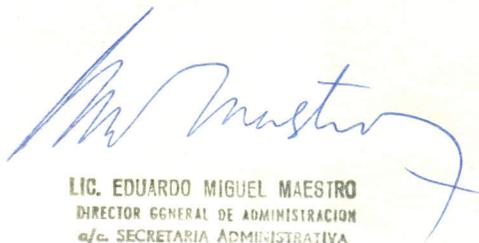
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por sumario administrativo las presentes actuaciones con las conclusiones alcanzadas por Asesoría Jurídica en el informe de Fs. 25/27.

ARTICULO 2°.- Otorgar vista de la instrucción sumaria, por intermedio de Asesoría Jurídica y por el término de tres (3) días, a los imputados Hugo Ricardo ARREDES y César Isaac COPA, para que formulen descargo y ofrezcan las medidas de defensa que hagan a sus derechos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines señalados en el artículo anterior.-



  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 061-81